Universidad Zaragoza

Plan anual de innovación y mejora — Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte

Curso 2020/2021

A.— Aspectos susceptibles de mejora en la organización, planificación y desarrollo de los objetivos del programa

ID	Descripción
8451	Establecer mejores mecanismos de seguimiento de los resultados científicos de los estudiantes que defienden su tesis.
8453	Buscar e incorporar estrategias para la promoción de las estancias de investigación y la internacionalización.

B.— Acciones de innovación y mejora en el funcionamiento del programa

C1.— ACCIONES SUSTANCIALES (Implican modificación de la memoria de verificación por su naturaleza o dimensión)

ID	Apartado de la memoria de verificación	Descripción	Justificación
8454	Apartado 3.2.2. Criterios de acceso y admisión.	Modificación y actualización de los criterios de admisión al programa de doctorado. Los cambios que se proponen son: - La calificación media del expediente de máster para de 37.5 a 35%. - La experiencia investigadora previapara de 15 a 25%. - El 10% de becas y ayudas al estudio se elimina. - el 7.5 por otros méritos académicos se elimina. - Se añade un 10% por la entrevista personal con el solicitante.	La publicación de nueva normativa de rango superior y posterior a la verificación del título en relación con los criterios de acceso y admisión a los estudios de doctorado hace necesario actualizar los criterios de admisión del programa de doctorado para estar de acuerdo con la normativa superior.
8456	Apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación	Ampliar el número de líneas de investigación de 1 a 3 y cambiar la adscripción de los directores/tutores a las mismas en un porcentaje superior al 20%.	El programa de doctorado se inició con una única línea de investigación y un número reducido de profesores. En los últimos 6 años el número de profesores a aumentado y nos va ha permitir agruparlos en líneas más específicas de investigación
9990	Apartado 4.1. Actividades formativas.	Se actualizan las actividades transversales a las que actualmente ofrece la EDUZ sobre la misma temática. Se introduce la obligatoriedad de cursar un mínimo de 35h de formación transversal en general, aunque el PD recomienda 4 de ellas, el estudiante podrá cursas las que desee. En relación con las actividades específicas, se definen 350h obligatorias. - La actividad de desarrollo del plan de investigación (100h) permanece como obligatorio y no se introducen. - La actividad de movilidad se plantea como optativa para todos los estudiantes independientemente si tienen financiación o no. - Se incorpora la actividad de publicación de un artículo JCR con 200h como obligatoria ya que es requisito obligatorio para el PD por acuerdo de 2016 de todos los PDs de la rama de ciencias de la salud. - La actividad de participación en jornadas/congresos pasa a ser obligatoria (50h). - La actividad de seminarios de investigación se elimina pues se considera que las competencias de esta actividades se adquieren con las actividades obligatorias de artículo científico y de participación en un congreso. - La actividad “taller de revisión sistemática y metaanálisis” se elimina como actividad específica y pasa a ser una de las actividades transversales recomendadas. - La actividad de “taller de elaboración de un artículo científico” se elimina como actividad específica puesto que se considera que las competencias de esta actividad se adquieren con la actividad obligatoria de “publicaciones y/o patentes.	En base a la experiencia de los últimos 6 años, la CAD ha reflexionado sobre las actividades formativas y considera necesaria una reestructuración para alcanzar una mayor calidad del programa.

C2.– ACCIONES NO SUSTANCIALES (pueden implantarse como resultado de los procesos de seguimiento interno).

ID	Apartado de la memoria de verificación	Descripción	Justificación
10329	Apartado 5. Organización. Supervisión de tesis y seguimiento del doctorado	Incluir el texto modelo común que propone Unizar a todos programas.	Es necesario actualizar el contenido a la propuesta de Unizar.
10330	Apartado 8. Resultados	Incluir el texto modelo común que propone Unizar a todos programas.	Es necesario actualizar el contenido a la propuesta de Unizar.
10331	Apartado 5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.	Actualización a la normativa vigente sobre la presentación y lectura de tesis doctorales.	La publicación de nueva normativa de rango superior y posterior a la verificación del título en relación con normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales hace necesaria la modificación de este apartado conforme a normativa.

D.— Fecha de aprobación

ID	Fecha
10019	21/02/2022